



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

17 FEB 2017

-000 527-

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS** Nit No. 800.138.188-1 obrando en representación de sus afiliados, mediante comunicado CO02V0143-483572 de fecha 21/12/2016, ha solicitado a este Departamento Archipiélago, el reconocimiento, de la cuota parte del Bono pensional tipo **A** modalidad **2/1**, correspondiente al señor **ANTONIO AGUSTIN COLMENARES MARTINEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.165.336 y afiliado a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS**.

Que de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Ley 100 de 1993 corresponde a este ente territorial el reconocimiento de la cuota parte de dicho Bono Pensional tipo A modalidad 2/1.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor **ANTONIO AGUSTIN COLMENARES MARTINEZ** laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago el período comprendido entre el 13/08/1992 al 02/03/1993.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 09/03/1952
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

SISTEMA DE LIQUIDACION DE BONOS PENSIONALES

Documento: C 19,165,336 Nombre: COLMENARES MARTINEZ ANTONIO AGUSTIN Fecha: 08/02/2017
Fecha Nacimiento : 09/03/1952

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	1008205124	LA VOZ DE COLOMBIA	C	16/11/1978	07/11/1980	S A	723
HLAB	1008300387	ACCION CULTURAL POPULAR	C	25/05/1981	15/04/1982	S A	326
HLAB	1008300024	RADIO CADENA NACIONAL S.A.	C	01/02/1982	16/03/1982	S A	44
HLAB	2301830001	RADIO SAN ANDRES	C	01/03/1983	18/05/1983	S A	79
HLAB	1008300247	CARACOL S.A.	C	19/05/1983	30/01/1987	S A	1353
HLAB	2301610006	LEON CYBUL REPRESENTACIONES	C	04/01/1988	03/02/1988	S A	31
HLAB	2301610006	LEON CYBUL REPRESENTACIONES	C	23/10/1989	30/07/1990	S A	281
HLAB	2301610006	LEON CYBUL REPRESENTACIONES	C	31/07/1990	31/07/1990	S A	1
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	13/08/1992	02/03/1993	S A	202
HLAB	1701280002	EL HERALDO LTDA	C	18/03/1993	18/03/1993	S A	1
HLAB	1701280002	EL HERALDO LTDA	C	25/03/1993	25/03/1993	S A	1

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
2301610006	LEON CYBUL REPRESENTACIONES	C	31/07/1990	99,630.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
Salario Base 99,630.00 en 31/07/1990
Fecha Redención Normal 09/03/2014
Tiempo trabajado 2,998 Dias, 428.29 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 8,171,779.00 a 28/04/1994

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días	%	Valor	Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	202	6.73782	550,600	
1	NACION	2796	93.2621	7,621,179	Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia:	173,154.63
Auxilio Funerario:	493,500.00
Edad Fecha Corte:	42.1353524982888
Edad Fecha Referencia:	62
Salario Base:	99,630.00
Factor Actuarial 1:	220.4778
Factor Actuarial 2:	0.5997
Factor Actuarial 3:	0.212404589543115
Fecha Base:	31/07/1990
Fecha Anterior Corte:	27/04/1994
Fecha Corte:	28/04/1994
Fecha Referencia:	09/03/2014
Ipcp Fecha Anterior Corte:	618.7151235
Ipcp Fecha Base:	257.3723477
Ipcp Fecha Corte:	619.1937004
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2989.592926
Salario Minimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	09/03/2014
Salario Medio Fecha Corte:	3.02300975342466
Fecha 2 (Fecha-1):	08/03/2014
Salario Medio Fecha Referencia:	2.428355
Fecha 3 (1000 Semanas):	11/04/2005
Salario Medio Nacional:	0
Salario Minimo Fecha Base:	41,025.00
Salario Minimo Fecha Corte:	98700
Tiempo Referencia:	7255
Tiempo Total Servicio:	2998
Valor Actualizado:	8,171,778.99
Valor Bono:	8,171,779.00
Factor:	0.9
F1:	1.0458932238193
F2:	0.9
F3:	89667
N:	7255
T1:	0

PROYECCIONES DEL BONO

Fecha IPC 01/12/2016 Valor : 0.42
 ENTIDAD : BONO TOTAL
 Fecha Redencion 09/03/2014 Valor : 85,988,000 IPCP = 2989.592926

ENTIDAD : NIT: 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 Fecha Redencion 09/03/2014 Valor : 5,794,000 IPCP = 2989.592926

ENTIDAD : NIT: 1 NACION
 Fecha Redencion 09/03/2014 Valor : 80,194,000 IPCP = 2989.592926

Que como responsable de la cuota parte del Bono Pensional tipo A 2/1, esta entidad procederá a reconocer y pagar a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la cuota parte del Bono a fecha de corte (28/04/1994) asciende a la suma de **\$550.600.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago de la cuota parte del Bono Pensional Tipo A2 en cuantía de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$550.600.00)** a fecha de corte (28/04/1994) a favor del señor **ANTONIO AGUSTIN COLMENARES MARTINEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 55.055.848, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS** y a favor del señor **ANTONIO AGUSTIN COLMENARES MARTINEZ**, la suma establecida en el artículo anterior actualizada y capitalizada a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con el señor **ANTONIO AGUSTIN COLMENARES MARTINEZ**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, **17 FEB 2017**

EL GOBERNADOR,

RONALD HOUSNI JALLER

EL SECRETARIO GENERAL,

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ

PROYECTO: Gpusey/Técnico Operativo
REVISÓ: Wbent/Profesional Especializado
ARCHIVO: Cjaramillo/Auxiliar Administrativo